



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

ALO CXXVII

Lun. 8 de agosto de 1960

Num. 179

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados, ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION CUARTA

Núm. 4.137

#### Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, se pone en conocimiento de los interesados, que a continuación se citan, habérsese recibido en esta Delegación de Hacienda las órdenes de pago de haberes correspondientes a los mismos:

Antonio Cabellud Castán y Pascual García Benedi (Jubilados).

Cándido Yus Maestre y esposa, Amelia Gener Amoribieta y Pilar Castillo Vallejo (M. Militar).

José Villar Fernández, Urbano Abadía Abenia, José Casamayor Domínguez, Domingo Cardona Chacorren, Gregorio Carvajal Ondiviela, Antonio Bonet Cubero, Antonio Esteban Gabán, Julián Cuartero Roy, José Cuartero Mur y Hermenegildo Gil Clerique (Retirados-Cruces).

María Carmen Ramón Vinós (Montepío Civil).

Telesfora Julia Paraiso (Jubilados).

José Navarro Minué, Valero-Prudencio Gutiérrez, Silvestre Ibáñez Ortega, Marcos Puyo Llangostera, Pedro Ramos Perales, Santos Sandoval Genzor, José Sánchez Algueró, Jesús Miguel López Franco y Víctor Zaldívar Anguas (Retirados-Cruces).

María Argentina Melcón González (M. Militar).

María Valls Valimaña (Dote).

María Loscertales Bayona (Acuerdo sin incompatibilidad).

María Pilar Claver Ortiz (M. Civil).

Gumersindo Bamba Novo (Jubilados).

María Pilar y Pia Sanz Lafita, Maximina Yáñez Río, Carmen Abadía Royo y María Araujo Soler (M. Militar).

Flora González Díaz y Josefina Navarro Correcher (M. Militar).

Pedro Rubio Mainar, Dámaso Jarque, Tello, Antonio Cazcarra Novales, Pablo Blas Abad, Pedro Caballero Benedi, Arturo Cabrera Vida, Vicente Calahorra Hidalgo, Dionisio Asensio Gómez y Julián Badía Gargallo (Retirados-Cruces).

Josefina Zabal López (M. Civil).

Romualdo Bernal Sanz y Laurentino Lozano García (Jubilados).

Concepción Rodríguez Martínez y Ana Marichalar Puig (Ayuda).

Gregorio Lidón García, Dámaso Gaspar Hueso, Domingo Esteban Mostala, Pío Mainar Oroz, Julián Martínez Rubio, Pedro Pueyo Lacuey, Marcos Solana Segarra, Domingo Soro Antolin y Lucas Tomás Adán (Retirados-Cruces).

José María Blasco Labella (Jubilados).

Casimiro Picapeo Bona, Gaspar Villaescusa Arbeiza, Alfredo Arnaldo Arnaldo, Pablo Arguedas Herrero, Francisco Guerrero Almodóvar y Sabiniano Martínez Algarabel (Retirados-Cruces).

Zaragoza, 28 de julio de 1960. — El Delegado de Hacienda, Basílides Marcos.

Núm. 4.204

#### Tesorería de Hacienda

D. Antonio Penalva Salvador, Tesorero de Hacienda de esta provincia:

Hago saber: Que ha sido nombrado Auxiliar de primera categoría para la Zona de Cariñena D. Secundino Gracia Lázaro.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades provinciales, judiciales y municipales, Registradores de la Propiedad y contribuyentes en general.

Zaragoza, 1.º de agosto de 1960. — El Tesorero de Hacienda, Antonio Penalva.

### SECCION QUINTA

Núm. 4.118

#### Instituto Nacional de Colonización

Concurso público para la concesión de un edificio destinado a cinematógrafo en el nuevo pueblo de Ontinar del Salz, zona regable de La Violada (Zaragoza y Huesca).

Se anuncia concurso público para la concesión de un edificio destinado a cinematógrafo en el nuevo pueblo de Ontinar del Salz, zona regable de La Violada (Zaragoza y Huesca).

El pliego de condiciones que regirá el concurso, en el que figura el modelo de proposición, así como los planos de situación del edificio, pueden examinarse en la Subdirección de

Explotación del Instituto Nacional de Colonización (Avenida del Generalísimo, número 2, Madrid), o en la Delegación del Instituto en Zaragoza (Valenzuela, 5), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber depositado una fianza de 15.000 pesetas pueden presentarse en las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 9 de septiembre próximo, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales del Instituto (Avenida del Generalísimo, número 2, Madrid), a las doce horas del día 16 de septiembre de 1960.

Madrid, 21 de julio de 1960. — El Ingeniero Subdirector de Explotación, (ilegible).

Núm. 4.180

### Caja de Recluta núm. 42.-Zaragoza

#### JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

Relación nominal de los mozos del reemplazo de 1960 que en la revisión del presente año han sido declarados como prófugos.

#### Reemplazo de 1960

##### Distrito 1.º

José María Baraza Pérez.  
José L. Barrios Rodríguez.  
José Antonio Boira Villalba.  
Luis Dolsa Tabuena.  
Adolfo Estrada Estrada.  
José Luis García Iglesias.  
Carlos María C. Gómez de Llerena Lamana.  
Antonio Molero Maeso.  
José Antonio Valero Monforte.  
Fernando Vicente Pelayo.

##### Distrito 2.º

Leonardo Carballo Alvarez.  
Bernardino Correa Dominguez.  
Perfecto Cuesta González.  
Julián Lau Jaime.  
Manuel Martín Abaurrea.  
José María Serrano Zaro.

##### Distrito 3.º

Angel Aguilar Oliván.  
Manuel Alonso Arias.  
José Cerrada Cristia.  
Enrique Fernández Broch.  
José María Fernández Peña.  
Pedro García Lojo.  
Julio Gil Giménez.  
Joaquín Igual Villanueva.

Joaquín Mainar Casanova.  
Ignacio Martínez Sacacia.  
Salvador Mozota Monje.  
Félix Noguera Vallés.  
Alejandro Pérez Gómez.  
José L. Perulán Cubel.  
Angel Prats Arranz.  
Juan Antonio Riccio Serrate.  
José Antonio Sánchez Martínez.  
Enrique A. Sarto Burillo.  
Lorenzo Val Ortas.

##### Distrito 4.º

Jaime Abascal Zuloaga.  
Germán de Argumosa de Ugarte.  
Jesús Arias López.  
Pedro Arribas Tempanillas.  
José Asín Arilla.  
José Aznárez Gorria.  
Jorge Bandrés Espinosa.  
Antonio Barberá Castelló.  
Eduardo Bárcena Arranz.  
Jesús Barrachián Dolader.  
Antonio Barrutia Muñiz.  
Carlos M. Bernal Liédano.  
Pablo Bernués Carrera.  
Joaquín María Bordiu Ximénez de Embún.  
Juan Calleja Marin.  
José A. Camardiel Erea.  
Silverio Corredera García.  
Alejandro Dominguez Fantoba.  
Juan Duque Javier.  
Angel Escudero Isasa.  
Manuel Escudero Juñe.  
Vicente Fal Bayar.  
José Fernández Martínez de Velasco.

Jesús Fuster Sánchez.  
Julián García Blanco.  
Juan García Gracia.  
Manuel García Júlve.  
José García Marco.  
Javier García Mezo.  
Julián García Navarro.  
José Gil Rondán.  
Pedro Giménez García.  
Angel Gimeno Valero.  
Tomás Gómez Sanjuán.  
Carlos González Romo.  
Juan V. Grábalos Enrique.  
Santiago Guallar Arcal.  
Manuel Guerrero Bueno.  
Serafín Iglesias Mirallés.  
José Infantes Lahoz.  
Emilio Juárez Tello.  
Manuel Lafuente Sáez.  
Manuel Latorre Peña.  
José María Lavilla Laborda.  
Enrique López Corral.  
Juan A. López Pérez.  
Antonio Majén Majén.  
Jesús Manzano Rubio.  
José Marqués Ullate.  
Julián Martín Faicón.  
Miguel Mateo Pina.

Saturnino Medrano Garcia.  
Virgilio Morales Albiac.  
Pascual Morón Güerta.  
Antonio Muñoz Sancho.  
Alfonso Muray Fronch.  
Casimiro Narbona Gracia.  
Luis Noval Balduque.  
Manuel Ortiz Sánchez.  
Carlos Oviedo Ramos.  
Lázaro A. Parellada Ruiz.  
Jesús Pereira Letona.  
Jesús Pérez Arasco.  
Angel Pérez Luesma.  
Rafael B. Pinto Gracia.  
Antonio Piusac Cerilla.  
Francisco Rosal Corto.  
Vicente Rueda Marco.  
Rafael Ruiz Ondiviela.  
Carmelo Sánchez Giménez.  
Francisco J. Sánchez Tobar.  
Antonio Sánchez Vitoria.  
Adolfo Sanz Giménez.  
José L. Soriano García.  
Máximo Tajada Baquedano.  
Gregorio Tejero Gregorio.  
Guillermo Trasobares Cabello.  
José Ugena Carmona.  
Jesús Vázquez Monge.  
Raimundo Villanueva Gonzalvo.  
Juan Viñolo Planas.  
Antonio Zueras Arruy.

##### Distrito 5.º

Carlos Campos Cañete.  
José Fajarnés Bagüés.  
Guido Grassi Uceda.  
José Lorenzo Galán.  
Pablo Piquero Beltrán.  
Roberto Gisbert Lafuente.  
Manuel Nadal Becerril.  
Jesús Ruiz Fuertes.  
Antonio Sebastián Penón.  
José A. Terreros Pancorbos.  
Manuel Vallespé Paz.

##### Distrito 6.º

Andrés Alvarez Oquedanza.  
Julián Aso Castán.  
Cecilio Fernández Morte.  
Salvador Fullana Navarro.  
Francisco Lamata Landín.  
Carlos Olidén Arrechea.  
Emilio A. Palomar Vázquez.  
Juan J. Schulz Poquet.  
Tomás Tobajas Roy.

##### Distrito 7.º

José Luis Baile Soler.  
José M. Casas Minuesa.  
Joaquín Crul Tiez.  
Manuel José Escoc Navarro.  
Jesús Fau Guillén.  
Miguel Giménez Aguilar.  
Luis Iriarte Launa.  
Lino Melús Gil.

Santiago Saz Pontaque.  
Santiago Yago Aznar.

**Belchite**

Pedro Giménez Hernández.

**Biota**

Isidro Miguel Giménez.

**Borja**

Rafael López Ruiz.  
Benito Mañas Lahuerta.

**Bulbiente**

Jesús López González.

**Caspe**

José Bea Cebollada.

**Ejea de los Caballeros**

José Luis Maturada Sánchez.  
Felipe Oliver Hernández.

**Escó**

José Antonio Bronte Guallar.

**Luesia**

Felipe Pérez Aybar.

**Malón**

José María Ullate Baigorri.

**Muel**

José Pérez Mengot.

**Novallas**

Francisco Blanco Pérez.

**Sástago**

Enrique Enfedaque Ordovás.

**Tarazona**

Victor Taus Santas.  
Casimiro Usón Peña.

**Tauste**

Francisco J. Coderque Corchón.

**Torres de Berrellén**

Ricardo Dueñas Aldea.

**Villanueva de Huerva**

Lorenzo García Marco.

*Reemplazo de 1954*

**Uncastillo**

Fructuoso Solano Cervero.

Zaragoza, 30 de julio de 1960. —  
El Teniente Coronel Presidente, (ilegible).

Núm. 4.195

**Delegación de Hacienda de Vizcaya**

TRIBUNAL PROVINCIAL  
DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION

*Notificación*

En cumplimiento a cuanto dispone el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, por la presente se hace saber a D. Serafín Echevarría Leoz, cuyo último domicilio conocido fué en Madre Sacramento, número 5, primero (Zaragoza), y en la actualidad en paradero desconocido, que la Comisión Permanente de este Tribunal, en su sesión del día 12 de mayo del corriente año, ha dictado fallo en el expediente 78-53, incoado por aprehensión de un automóvil, acordando absolverle de toda responsabilidad en el mismo.

Al propio tiempo se le advierte que ha sido interpuesto recurso de alzada ante el Tribunal Superior de esta Jurisdicción por D. Luis Guiral Gurga contra el fallo dictado, por lo que, según dispone el artículo 130 del precepto arriba indicado, el citado expediente y los escritos de apelación estarán de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal por el plazo de quince días, contados a partir de la presente comunicación, durante los cuales podrá presentarse a formular las alegaciones que le interesen.

Bilbao, 26 de julio de 1960. — E  
Secretario, (ilegible).

**SECCION SEXTA**

Núm. 4.185

**CERVERA DE LA CAÑADA**

Por el tiempo reglamentario de ocho días hábiles queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de condiciones aprobado por la Corporación para la subasta de pastos de la finca de los propios de este Municipio denominada "Prado", disfrute 1960-61.

Cervera de la Cañada, 1.º de agosto de 1960. — El Alcalde, José Castejón.

Núm. 4.186

**CERVERA DE LA CAÑADA**

Por el tiempo reglamentario de ocho días se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones aprobado por la Corporación para la

subasta pública de hierbas y pastos del monte "Pardinas de Valverde", y año forestal de 1960-61.

Cervera de la Cañada, 1.º de agosto de 1960. — El Alcalde, José Castejón.

Núm. 4.198

**GALLUR**

Se encuentra depositada en esta Alcaldía, y a disposición de quien acredite ser su dueño, una rueda de camión con su disco marca "Michelin" de 36 x 8, número A. G. 455986.

Gallur, 2 de agosto de 1960. — El Alcalde, Calixto Isasa Moros.

Núm. 4.205

**IBDES**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibdes;

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para pago de expropiaciones de fincas urbanas con destino a la ampliación y ensanche de las vías públicas municipales de Plaza de Toros y Portada, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante el Excmo. señor Ministro de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Ibdes, 1.º de agosto de 1960.—El Alcalde, Pascual Donoso.

Núm. 4.206

**IBDES**

D. Pascual Donoso Cuenca, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Ibdes;

Hago saber: Que aprobadas por el Ayuntamiento de este Municipio, en la sesión ordinaria celebrada el día 30 del pasado mes de julio, las Ordenanzas sobre contribuciones especiales que pueda o deba imponer el Ayuntamiento por la construcción de obras, instalaciones o servicios de carácter municipal comprendidos en

los artículos 451 a 472, inclusive, de la vigente Ley de Régimen Local, el documento de referencia se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles y consecutivos, a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser presentadas reclamaciones contra la misma ante este Ayuntamiento y Delegación de Hacienda de la provincia, en la forma, términos y por las causas que se expresan en las disposiciones vigentes al respecto.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y demás efectos procedentes.

Ibdes, 1.º de agosto de 1960. — El Alcalde, Pascual Donoso.

Núm. 4.171

#### LA PUEBLA DEL ALFINDEN

Cumplidos los trámites reglamentarios, y en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 del actual, se saca a subasta pública la venta de unos solares sobrantes de la vía pública, como de propios de este Ayuntamiento.

La subasta se celebrará en el salón de actos de esta Casa Consistorial, a las diez horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los licitadores presentarán previamente en la Mesa para poder tomar parte en la subasta, y como garantía, la cantidad reglamentaria, que les será devuelta si no resultan adjudicatarios, y a los que resulten se les tendrá en cuenta al pagar la cantidad por la que sea adjudicada la subasta.

La presentación de pliegos o pliegos para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, con sujeción al modelo que al final se indica, durante las horas de diez a doce, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta el anterior al señalado para la subasta.

El pliego de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto a disposición del que desee examinarlos, en la Secretaría municipal.

Todos los plazos y días que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 29 de julio de 1960. — El Alcalde, Félix Meléndez.

#### Modelo de proposición

D. ...., que habita en ....., calle de ....., número ....., con documento nacional de identidad de la clase ....., número ....., expedido en ....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... en el "Boletín Oficial" de la provincia del día ..... y de las condiciones del pliego que ha de servir para la subasta del ..... (indíquese para qué solar), ofrece por el mismo la cantidad de ..... (consígnese la cantidad de pesetas en letra) ..... pesetas.

(Fecha, y firma del licitador.)

Núm. 4.183

#### PINA DE EBRO

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesiones extraordinarias celebradas los días 6 de mayo próximo pasado y 22 del corriente mes de julio, a las que asistieron todos sus componentes, por unanimidad, aprobó inicialmente los proyectos de reforma y decoración de la fachada del Ayuntamiento y vestibulo de la Casa Consistorial, redactados por el Arquitecto D. José Sáenz de Cenzano Torres, cuyos presupuestos de contrato ascienden a 97.679.79 pesetas el primero y a 108.580.43 pesetas el último, siendo el total de ambos pesetas 206.260.22.

Dichos proyectos y los acuerdos aprobatorios iniciales se someten a información pública durante el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, durante cuyo plazo y en horas hábiles de oficina podrán ser examinados por las personas interesadas que lo estimen oportuno, y de acuerdo con el artículo 43 de la citada Ley podrán presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Una vez cumplido este trámite, juntamente con las reclamaciones que se presenten, serán elevados a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para su aprobación definitiva, si procede.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Pina de Ebro, 30 de julio de 1960.  
El Alcalde, Manuel Aznárez.

Núm. 4.189

#### PINA DE EBRO

##### Hallazgos

En esta Alcaldía se halla depositada una cazadora de color gris, con cremallera, usada, pero en buenas condiciones, encontrada en la carretera de Madrid a Francia por La Junquera el día 11 del actual, a las dieciséis treinta horas, por una pareja de la Guardia Civil del Puesto de esta villa.

Lo que se hace público para que el propietario pueda pasar a recogerla cuando lo estime oportuno.

Pina de Ebro, 30 de julio de 1960.  
El Alcalde, Manuel Aznárez.

Núm. 4.176

#### TARAZONA

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad se saca a concurso público la concesión del Servicio de transporte obligatorio de carnes sacrificadas en el Matadero municipal a todas las carnicerías establecidas legalmente y las que se puedan establecer dentro del casco urbano y barrio de Tórtoles.

El tipo de licitación en baja es el de 0.15 pesetas por kilo canal de carne transportada, cuyo importe lo percibirá el contratista directamente de los propietarios de las carnes transportadas, mediante recibos autorizados por la Administración del Matadero municipal. Abonará al Excelentísimo Ayuntamiento la diferencia entre los quince céntimos por kilo canal cobrados y el precio que realmente resulte de su oferta, caso de producirse baja, y siempre el 5 % del importe real percibido por el servicio en concepto de gastos de administración.

Se fija la duración del contrato en tres años, prorrogable por otros dos.

El transporte se realizará con vehículo de motor (furgoneta o motorcarro) debidamente equipado y presentado, debiendo acompañar el licitador en pliego cerrado, juntamente con la proposición, fotografías o diseños, Memorias, etc., que determinen con claridad las condiciones del vehículo que piensa utilizar, y el servicio se prestará en las épocas y horas y días que libremente designará el Excmo. Ayuntamiento.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso, redactadas con arreglo al modelo que figura al final y reintegradas con póliza del Estado

de 6 pesetas y timbre municipal de 10 pesetas, se presentarán, juntamente con los documentos expresados en el punto anterior, en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, terminando a las doce horas del último.

En sobre aparte se acompañará el resguardo del depósito provisional, acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 500 pesetas.

La garantía definitiva se fija en pesetas 5.000.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, ante la Mesa constituida por el señor Alcalde, señor Presidente de la Comisión de Hacienda y señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, o personas que legalmente los sustituyan. En este acto no se hará adjudicación provisional, pasando el expediente a los servicios competentes y técnicos de la Corporación para que dictaminen, y seguidamente a resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

El expediente y pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en la Secretaría municipal, en horas de oficina, hasta el día en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Tarazona, 30 de julio de 1960. — El Alcalde, Luis García.

#### Modelo de proposición

D. ...., mayor de edad, de profesión ....., con domicilio en ..... calle o plaza de ....., número ..... y vecino de ....., bien enterado de pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 30 de junio de 1960 para la contratación por concurso del arrendamiento del servicio de transporte de carnes sacrificadas desde el Matadero municipal a los establecimientos interesados, se compromete a la realización del servicio por el precio de ..... (en letra) ..... pesetas por kilogramo canal de carne transportada.

Acompaña con el presente pliego Memoria, fotos o diseños de la forma en que se propone ejecutar el servicio y vehículos destinados a ello, así como el carnet de identidad del licitador.

Tarazona, (fecha y firma).

Núm. 4.208

#### VILLANUEVA DE HUERVA

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del 7 de febrero del corriente año, acordó por unanimidad aprobar el proyecto formado por el Ingeniero de Caminos D. Luis Bueno Gil para la construcción de un puente sobre el río Huerva en esta localidad, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 261.493'32 pesetas y el de contrata a 300.284'56 pesetas.

El referido proyecto, con el acuerdo aprobatorio, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados por las personas en el mismo interesadas y presentar por escrito las reclamaciones o alegaciones que estimen oportuno.

Villanueva de Huerva, 1.º de agosto de 1960. — El Alcalde, F. Navarro.

### SECCION SEPTIMA

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 4.099

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Gonzalo González González, Secretario de Sala de Vacaciones de esta Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en los autos a que luego se hará mención, copiados a la letra, dicen:

"Sentencia número 112.—Presidente, Ilmo. señor D. Francisco González Inglada. Magistrados: Ilmo. señor D. Antonio Ruiz Sanromán, Ilustrísimo señor D. Pedro Revuelta Gómez-Platero e Ilmo. señor D. Emilio Llopis Peñas. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 14 de junio de 1960.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excmo. Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía en grado de apelación, provenientes del Juzgado de primera instancia de Calatayud, en el que son partes: de una y como demandante-apelante en este recurso, D. Angel Carráu Sancho, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Calatayud, el que ha sido representado en esta segunda instancia por el Procurador D. Luis del Campo Ardid, bajo la dirección del Letrado D. Luis del Campo Armijo, y de otra,

como demandados y apelados en esta segunda instancia, D. Andrés Nicolás Polo, mayor de edad, industrial y vecino de Zaragoza, el que ha sido representado ante este Tribunal por el Procurador D. José Luis Velasco Calizo, bajo la dirección del Letrado D. Fernando Aisa Garcés, y contra los también demandados D. Manuel Nicolás Polo, mayor de edad, industrial y vecino de Zaragoza; D.ª Mercedes Nasarre de Letosa Gil, en concepto de viuda y heredera de D. José Nicolás y, por fallecimiento de ésta, D.ª Mercedes y D.ª Fernanda Nicolás Nasarre de Letosa, vecinas de Cirauqui y Zaragoza, respectivamente; D.ª María del Pilar Nasarre de Letosa, vecina también de Zaragoza; todas ellas casadas y sin profesión especial, asistidas de sus esposos respectivos, y D.ª María-Josefa y D.ª María Luz, solteras, mayor de edad la primera y menor la segunda, sin profesión especial y vecinas de Zaragoza, todos los cuales demandados, a excepción del primero, han comparecido en estos autos al solo efecto de evitar la declaración de rebeldía, exclusión hecha de la última que ha sido declarada rebelde, los que con igual excepción no han comparecido en este recurso,

Fallamos: Que desestimando el recurso debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia recurrida, transcrita al comienzo de esta resolución y de la que el presente recurso deriva. Imponemos al apelante, por ser preceptivas, las costas de esta segunda instancia. Notifíquese, por incomparecencia de los demandados que al principio se dicen, en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley Procesal, a menos que dentro del tercer día se solicite su notificación personal.

Así por esta nuestra sentencia, de la que con testimonio de la misma y remisión de los autos principales al Juzgado de su procedencia para su ejecución y cumplimiento, en lo que definitivamente resolviendo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— F. González. — El Ilmo. señor Magistrado D. Antonio Ruiz Sanromán votó en Sala y no pudo firmar. — F. González. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas." (Rubricados).

Así resulta de su original a que me refiero. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados no comparecidos en la apelación y a que antes se ha referi-

do el encabezamiento de la sentencia, y, asimismo, a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintitres de julio de mil novecientos sesenta. — El Secretario, Gonzalo González. — V.º B.º: El Presidente, F. González.

\* \* \*

Núm. 4.100

## AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Gonzalo González González, Secretario de Sala de Vacaciones de esta Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en los autos a que luego se hará mención, copiada literalmente, dice así:

Sentencia número 118. — Presidente, Ilmo. señor D. Francisco González Inglada. Magistrados: Ilmo. señor D. Luis Bermúdez Acero, Ilmo. señor D. Antonio Ruiz Sanromán, Ilmo. señor D. Pedro Revuelta Gómez-Platero e Ilmo. señor D. Emilio Llopis Peñas. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 25 de junio de 1960.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de menor cuantía, tercera de dominio, en grado de apelación, procedentes del Juzgado número 1 de esta capital, en los que son partes, de una y como demandante y apelante en esta segunda instancia, D. Antonio Franque Aumatell, mayor de edad, casado, transportista, vecino de Lérida, en su propio derecho y en concepto de legal representante de su esposa, D.ª Ana Cordonet Pujolar, el que ha sido representado por el Procurador D. José Luis Velasco Callizo, bajo la dirección del Letrado D. Pedro Baringo Rosinach; y de otra, como demandados y apelados en este recurso, D. Andrés Nicolás Polo, cuyas circunstancias personales no constan en estos autos y sí en los de juicio ejecutivo de donde esta tercera deriva, el que ha sido representado por el Procurador D. Joaquín López Español, bajo la dirección del Letrado D. Salvador Miret Vinaja, y contra D. Antonio Puig Galindo, casado, industrial, vecino de Lérida, en rebeldía durante la primera instancia, siendo el objeto de estos autos la tercera de dominio en juicio ejecutivo en la que se reivindica un motor que en dicho proceso se embargó,

Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso y en la forma que ha sido pedido, acordamos: Primero, que debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida en cuanto desestima la reconvencción; segundo, que debemos revocar y revocamos la misma en cuanto desestima la demanda origen de este pleito, y, en su lugar, declaramos que el motor Baireiros Diesel, cuyos números y características se describen en la demanda, es propiedad del demandante en esta tercera, D. Antonio Franque Aumatell, y, en su consecuencia, alcese el embargo trabado sobre el mismo en los autos ejecutivos de donde esta tercera dimana. No hacemos especial pronunciamiento de costas judiciales en ninguna de las instancias. Y por rebeldía del demandado señor Puig notificase la presente sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que dentro del tercer día se solicitase la notificación personal. Así por esta nuestra sentencia, de la que con testimonio de la misma y remisión de los autos originales al Juzgado de su procedencia para su ejecución y cumplimiento, en la que definitivamente resolviendo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — F. González. — Luis Bermúdez. — Antonio Ruiz. — Pedro Revuelta.—Emilio Llopis Peñas". (Rubricados.)

Así resulta de su original a que me refiero. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia al objeto de su publicación, para que sirva de notificación en forma al demandado incomparcido D. Antonio Puig Galindo, y asimismo a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a veintitres de julio de mil novecientos sesenta. El Secretario, Gonzalo González. — V.º B.º: El Presidente, F. González.

\* \* \*

Núm. 4.116

## AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Gonzalo González González, Secretario de Sala de Vacaciones de esta Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia en los autos a que luego se hará mención, copiados, dicen:

"Sentencia número 103.—Presidente, Ilustrísimo señor D. Francisco González

Inglada. Magistrados: Ilmo. señor D. Luis Bermúdez Acero, Ilustrísimo señor D. Luis García Royo e Ilmo. señor D. Pedro Revuelta Gómez-Platero. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 6 de julio de 1960

Vistos por la Sala de lo Civil de la Audiencia de este Territorio los presentes autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia de Montalbán, hoy en grado de apelación, seguidos entre partes: de una y como demandante-apelante, D.ª Pilar Serralles Carral, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Montalbán, representada en esta segunda instancia por el Procurador D. Mariano Gonzalvo Viamonte, bajo la dirección del Letrado D. Joaquín Balduque Balduque. Y de otra y como demandados, D. Generoso Moreno Aguilar y D. Manuel Ariño Millán, mayores de edad, viudo y casado, respectivamente, sin profesión especial e industrial, ambos de la misma vecindad de Montalbán, representando al primero y dirigido por el Letrado D. José Angel Atienza Moreno. No habiendo comparecido el segundo. Sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana,

Fallamos: Que confirmando la sentencia recurrida en cuanto esté conforme con la presente y revocándola en todo lo demás, debemos declarar como declaramos resuelto el contrato de arrendamiento que la actora D.ª Pilar Serralles Carral tenía celebrado con el demandado D. Generoso Moreno Aguilar, resolución que alcanza al concesionario D. Manuel Ariño Millán, los que deberán desalojar la casa y locales arrendados en el número 10 de la Plaza Mayor de Montalbán, y poner a disposición de la actora dentro de plazo legal, bajo apercibimiento de ser lanzados de los mismos si no lo hicieren. Se condena a dichos demandados al pago de las costas procesales causadas en primera instancia y no se hace declaración alguna de las causadas en esta segunda.

Notifiquese a las partes, háganse los asientos correspondientes, llévase certificación al rollo de Sala y, con testimonio literal de la misma, devuélvase los autos al Juzgado de origen para su conocimiento, observancia y demás efectos. — Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — El Ilmo. señor Presidente D. Francisco González Inglada votó en Sala y no pudo firmar. — Luis Bermúdez.—Luis

García Royo.—Pedro Revuelta.”(Rubricados.)

Así resulta de su original a que me refiero. Y para que conste y remitir al “Boletín Oficial” de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido D Manuel Ariño Millán, extiendo y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta. — El Secretario, Gonzalo González. — V.º B.º: El Presidente, Francisco González.

#### REQUISITORIAS

*Bajo ajercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 644 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 4.177

ARENAS SELLER (Enrique), de edad 23 años, hijo de Gabriel y María, natural de Jaráiz de la Vega, soltero, (a) “El Hijo de la Mañana”; y

CARRERAS PAJUELO (Gregorio), (a) “El Pelé”, de 18 años, hijo de Juan y Josefa, natural de Talavera de la Reina, soltero; cuyos paraderos se ignoran, procesados en sumario que instruye el Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza con el número 62 de 1960, sobre estafa y tentativa de violación, comparecerán en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los “Boletines Oficiales”, a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.071

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 2 de esta capi-

tal, por providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria derivada de la causa número 29 de 1947, sobre asociación ilícita, contra otros y Daniel Cid Fraile, Florencio Cirés Bello, José Abás Barrera, José Amorós Selles y Emilia-Antonia-Catalina Villa Gracia, actualmente en ignorado paradero, se notifica a los mismos por medio de la presente que la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital y en la referida causa dictó sentencia con fecha de 28 de junio de 1958 en los siguientes términos en lo que a ellos respecta:

Al Daniel Cid Fraile, a la pena de tres años de presidio menor, y al Florencio Cirés Bello, a la de dos años de presidio menor, en concepto de autores de un delito de “asociación ilícita, en concepto de meros partícipes. Y al primero, Daniel Cid, además, a la pena de tres años de prisión menor por el delito de tenencia ilícita de arma de fuego. Y a ambos a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión u oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y al pago de las costas procesales en su vigésima parte cada uno, a cuyo pago se les requiere.

Se absolvió libremente a los procesados José Abás Barrera, Emilia-Antonia-Catalina Villa Gracia de los delitos de que se les acusaba.

Asimismo se notifica a los penados Daniel Cid Fraile y Florencio Cirés Bello que la referida Audiencia, por auto de fecha 15 de junio último, les indultó de las penas privativas de libertad.

Y para que la notificación acordada pueda publicarse en el “Boletín Oficial” de esta provincia, expido la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintidós de julio de mil novecientos sesenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.192

CALATAYUD

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez en auto de esta fecha se cita por medio de la presente a Cecilio Sierra Gil, estañador, y a su esposa, Inés Hernández, cuyos demás datos de filiación se ignoran, siendo esta última natural de Casas Altas (Teruel), cuyo actual paradero se desconoce, comparecerán ante este Juzgado a recibirles declaración en el sumario número 53 de 1960, delito abandono de un niño, bajo aperci-

miento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Calatayud a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta. — El Secretario, Mariano Torrijos.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.219

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 309 de 1960 se ha acordado citar en el “Boletín Oficial” de la provincia a José Pérez Clemente, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Armas, número 30, 1.º interior, derecha, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en Predicadores, número 58, 2.º), el día 19 del actual y hora de las diez treinta de la mañana, al objeto de celebrar juicio por estafa.

Zaragoza a dos de agosto de mil novecientos sesenta. — El Secretario, (ilegible).

#### JUZGADOS COMARCALES

Núm. 4.106

ALAGON

D. Manuel García del Castillo, Secretario del Juzgado comarcal de Alagón (Zaragoza);

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 22 de 1960, que se tramita en este Juzgado comarcal, hoy en ejecución de sentencia, por denuncia de Antonio Royo Horno y Jesús Correas Tornos, contra Roberto Ulloa Manzanares y Juan Ramos Gallardo, sobre lesiones, los últimos en ignorado paradero, ha recaído providencia de esta fecha declarando firme la sentencia dictada el día 30 de junio pasado y que se practique tasación de costas que da el siguiente resultado:

Registro.—Disposición 11.ª común: 20 pesetas.

Tramitación. — Artículo 28, tarifa 1.ª: 100 pesetas.

Diligencias previas. — Artículo 28, tarifa 1.ª: 15 pesetas.

Ejecución. — Artículo 29, tarifa 1.ª: 30 pesetas.

Suman las tasas judiciales: 165 pesetas.

Reintegro: 25 pesetas.

Mutualidades: 10 pesetas.

Total tasación: 200 pesetas.

Corresponde al condenado Roberto Ulloa Manzanares la cantidad de pe-

setas 100, más 380 pesetas de indemnización a Antonio Royo Horno, por un total de 480 pesetas.

Corresponde al condenado Juan Ramos Gallardo la cantidad de 100 pesetas por costas, más 125 pesetas de indemnización a Jesús Correas Tornos, haciendo un total de 225 pesetas.

Por encontrarse en ignorado paradero los condenados anteriormente mencionados, se les da vista, por término de tres días, de la anterior tasación de costas, por medio del presente anuncio, y se les requiere para que dentro del plazo de diez días se presenten voluntariamente en este Juzgado comarcal con el fin de cumplir la pena de diez días de arresto menor el Roberto Ulloa Manzanares, la pena de un día de arresto menor el Juan Ramos Gallardo, advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los referidos condenados, en ignorado paradero, libro el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Alagón a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta.— El Secretario, Manuel García.—Visto bueno: El Juez comarcal sustituto, Pedro Andrés.

Núm. 4.175

CALATAYUD

D. Francisco Santacruz Sanchez, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado comarcal de la ciudad de Calatayud;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado comarcal con el número 42 del año actual, contra Michel-Marie Emile Rosset, por el hecho contra el orden público, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia. — En Calatayud a 21 de julio de 1960. — Vistos por el señor Juez comarcal sustituto de esta ciudad y su demarcación, D. León Vázquez Rodríguez, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, entre partes: de la una el Ministerio fiscal,

en representación de la acción pública, y como denunciado Michel-Marie Emile Rosset, nacido el día 2 de julio de 1934 en Albens (Savoie, Francia), hijo de Rosset y de Garnier, de profesión controlador de Leyes sociales en Agricultura, de estado soltero, y vecino de Bourg-en-Bresse (Ain, Francia), en Rue Lalande, y

Fallo: Que debo absolver y absolver libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Michel-Marie Emile Rosset, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — L. Vázquez." (Rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe. — Francisco Santacruz. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Michel-Marie Emile Rosset, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez comarcal sustituto, en Calatayud a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta. — El Secretario habilitado, Francisco Santacruz. — Visto bueno: El Juez comarcal sustituto, León Vázquez.

Núm. 4.070

SARIÑENA

D. Gabriel Portolés Minguez, Juez comarcal sustituto de la villa de Sariñena;

Hago Saber: Que en el juicio de faltas número 9 de 1960, sobre estafa, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.— En la villa de Sariñena a 21 de julio de 1960.— Vistos por el Sr. Juez comarcal sustituto, don Gabriel Portolés Minguez, los precedentes autos de juicio verbal de faltas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciante, Epifanio Garin Tisaire, del que constan sus circunstancias personales y como denunciados Isabel Torres Fernández, Maria Torres Fer-

nández, (a) "La Calderera", y Maria Torres Fernández, cuyas circunstancias ya constan, por falta contra la propiedad, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Isabel Torres Fernández, como autora de una falta contra la propiedad, a la pena de quince días de arresto menor y pago de la tercera parte de las costas causadas; absolviendo a Maria Torres Fernández. (a) "La Calderera", y a Maria Torres Fernández de la denuncia contra las mismas formulada, y declarando de oficio las dos terceras partes de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel Portolés" (Rubricado). Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a las referidas, se extiende el presente en Sariñena a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta.— El Juez comarcal, Gabriel Portolés.— El Secretario, (ilegible).

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.095

### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Agón

En cumplimiento de acuerdo de esta Hermandad Sindical, el cual tuvo lugar el día 22 de junio último, se anuncia a concurso la plaza de Guardia rural de esta Hermandad, dotada con el haber de 10.950 pesetas anuales, gratificación de Navidad y 18 de Julio, cuyo importe es de 900 ptas.

El concurso-oposición se celebrará el día 20 de septiembre de 1960, en el domicilio de la Hermandad, pudiendo tomar parte todos los varones mayores de 25 años y menores de 60.

Las normas y documentos que se exigen para tomar parte en el referido concurso se hallan de manifiesto en el expediente obrante en la Secretaría de esta Hermandad.

Agón, 16 de julio de 1960. — El Jefe de la Hermandad, Félix Lahuceta.— V.º B.º: El Delegado provincial de Sindicatos.

## Precio de inserciones y suscripción a este Boletín

### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	90 pesetas.
Semestre .....	160 —
Año .....	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .....	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones.